



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr  
GENERAL

CERD/C/SR.1840  
13 de enero de 2010

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL  
71º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)\* DE LA 1840<sup>a</sup> SESIÓN**

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el miércoles 15 de agosto de 2007, a las 10.00 horas**

**Presidente: Sr. de GOUTTES**

**SUMARIO**

**CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (*continuación*)**

**Directrices relativas a los informes presentados por los Estados partes de  
conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (*continuación*)**

---

\* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CERD/SR.1840.Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.35 a.m.*

## **CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)**

### **Directrices relativas a los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (continuación)** (CERD/C/71/Misc.1)

#### **Párrafo 19 (continuación)**

1. El **PRESIDENTE** invita al Comité a reanudar su examen del proyecto de directrices revisadas para la presentación de informes sobre el artículo 7 de la Convención.
2. Con referencia a la sección C, relativa a la información, propone la inclusión de la Internet en la lista de medios de comunicación del párrafo 2. En el párrafo 5, en el texto en francés, la palabra “monter” debería sustituirse por “organiser”.
3. Considera que el Comité conviene en la redacción del proyecto de directrices revisadas para la presentación de informes sobre el artículo 7 de la Convención, en su forma enmendada.
4. *Así queda decidido.*
5. *Queda aprobado el párrafo 19 en su conjunto, en su forma modificada.*

#### **Párrafos 10 y 11 (continuación)**

6. El **PRESIDENTE** recuerda que durante la 1836<sup>a</sup> reunión del Comité se suspendió el debate sobre el párrafo 11 del proyecto de directrices revisadas. Después de consultas oficiosas, se convino en que las preocupaciones expresadas en relación con el párrafo 11 podrían resolverse modificando la redacción del párrafo 10. Invita al Comité a que reanude su debate sobre el párrafo 10.
7. El **Sr. THORNBERRY** propone la revisión del párrafo 10 de la siguiente manera: “Las características étnicas de la población, en particular de quienes viven en condiciones de separación, y las resultantes de la hibridación de culturas, son de particular importancia en el contexto de la Convención”.
8. El **Sr. SICILIANOS** manifiesta su preocupación acerca del uso del término “hibridación”, que tiene connotaciones negativas, y por lo tanto propone que se sustituya por el término “mezcla”.
9. La **Sra. DAH** pregunta qué se entiende por “condiciones de separación”.
10. El **Sr. LINDGREN ALVES** dice que ha solicitado la inclusión de las palabras “condiciones de separación” en respuesta a las preocupaciones acerca de los pueblos indígenas. No se opone a que se elimine esa parte del párrafo, ya que su principal preocupación es la inclusión de “mezcla de culturas”.

11. El **PRESIDENTE** dice que considera que el Comité conviene en borrar las palabras “de quienes viven en condiciones de separación y”, y sustituir la “hibridación” por “mezcla”.
12. *Así queda acordado.*
13. *Queda aprobado el párrafo 10, en su forma modificada.*
14. *Queda aprobado el párrafo 11, en su forma modificada*
15. *Queda aprobado en su totalidad el proyecto de directrices revisadas relativas a los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención (CERD/C/71/Misc.1), en su forma modificada.*

*Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.10 horas.*

-----